



Resolución de Gerencia Municipal N.º 027-2025-MPC/GM.

Carhuaz, 14 de enero del 2025.

VISTOS:

La, Carta N° 096-2024-MPC/GSMYGA/G, de fecha 18 de noviembre del 2024, Carta N° 035-2024-SJVL-MPC, de fecha 05 de diciembre del 2024, Informe N° 007-2025-MPC/GSMYGA/YSV, de fecha 02 de enero del 2025, Informe legal N° 0027-2025-MPC/OGAJ, de fecha 09 de enero del 2025, Informe N°042-2025-MPC/GSMYGA/YSV, de fecha 14 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, contempla: "**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**" Igualmente, el artículo II del Título Preliminar de la LOM, prescribe: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)** La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la "Guía para la caracterización de Residuos Sólidos" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, dispone en su inciso 8.1 del artículo 8°, que la etapa de planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio.

Que, asimismo en su artículo 8.1.1 del mismo artículo, la referida Guía establece que la conformación del Equipo de Planificación, se realizará por documento emitido por la autoridad municipal, ya sea el alcalde o el Gerente Municipal, siendo que dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes unidades Orgánicas según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces; limpieza pública o quien haga sus veces; rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces; Administración o quien haga sus veces; Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, a su vez, el artículo 24°, numeral 24.2, inciso a) del Derecho Legislativo N° 1278, Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por asegurar que se presten los servicios de limpieza pública recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad.

Que, igualmente; el numeral 6 del Anexo I del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria, define el estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales como una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ**
Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, “Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, dispone también en el numeral 8.1 que el equipo de planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a la alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2024-MPC/GM, de fecha 29 de octubre del 2024, se aprueba la conformación del “Equipo de planificación para el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales 2024 de la municipalidad provincial de Carhuaz” en el marco de la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM;

Que, de conformidad establecido en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales; "Es una herramienta que nos permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos, en este caso municipales. La caracterización de los residuos sólidos municipales se realiza a través de un estudio, en el cual se obtienen datos tales como: la cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa de manejo de residuos, la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública. El EC-RSM representa un insumo fundamental para elaborar una serie de instrumentos para la gestión de los residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permitan tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo. La actualización del EC-RSM se realiza cada 5 años. Asimismo, el equipo de planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevará a la alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial.

Que, mediante Carta N° 096-2024-MPC/GSMYGA/G, de fecha 18 de noviembre del 2024, la Ing. Yomira Saldaña viera Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MPC, tras revisar y evaluar remite el expediente al Ing. Sergio Jhonatan Villanueva Laos, para subsanar las observaciones del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Provincia de Carhuaz;

Que, mediante Carta N° 035-2024-SJVL-MPC, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Ing. Sergio Jhonatan Villanueva Laos, remite el levantamiento de observaciones de la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ;

Que, mediante Informe N°007-2025-MPC/GSMYGA/YSV, de fecha 02 de enero del 2025, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita opinión legal y posterior la aprobación del ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ, en cumplimiento con lo establecido en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales aprobado con la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM;

Que, mediante Informe Legal N° 0027-2025-MPC/OGAJ, de fecha 09 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a la verificación de los antecedentes del expediente y efectuado el análisis del marco legal opina que es procedente APROBAR el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales del distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz 2024, acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente. Y recomienda a la Gerencia Municipal para que emita acto resolutorio, conforme a lo opinado y según lo prescrito en la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, “Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, que faculta al gerente municipal;

Que, mediante Informe N° 042-2025-MPC/GSMYGA/YSV, de fecha 14 de enero del 2025, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en sus conclusiones señala:

- *El Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Carhuaz se encuentra desfasado ya que el último fue aprobado en el 2019 con Resolución de Alcaldía N° 230-2019-MPC/A, teniendo conocimiento que la vigencia solo es de 5 años urge la necesidad de que sea actualizado razón por lo que solicito la aprobación del*



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos que fue realizado en octubre del año 2024.

- *Es necesario contar con la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Carhuaz con la finalidad de poder realizar una serie de instrumentos para la gestión de los residuos sólidos, así como proyectos de inversión y otros que permitan tomar decisiones en la gestión integral de residuos sólidos a corto, mediano y largo plazo.*

Por lo tanto, solicita la aprobación del ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 18) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N.° 08-2023-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Gerencia Municipal, conforme al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N.° 0270-2023-MPC/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CARHUAZ, PROVINCIA DE CARHUAZ – 2024, acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente y de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos que han sido citados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás unidades vinculadas a su ejecución el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. – DEJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de información proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
ROOSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI 32047-97